

SECRETARIA: A Despacho del Señor Juez para proveer, informándole que se allega contestación de CHUBB SEGUROS COLOMBIA S.A. Sírvase proveer.

Cali, 06 de septiembre de 2022

MARÍA ALEJANDRA CAMPO CELY
Secretaria

**JUZGADO TRECE CIVIL DEL CIRCUITO
CALI VALLE**

Cali, seis (06) de septiembre de dos mil veintidós (2022)

AUTO INTERLOCUTORIO No. 1033
Radicación No. 76001-31-03-013-2022-00090-00

Visto el informe secretarial que antecede y para efectos de continuar el trámite correspondiente, el JUZGADO TRECE CIVIL DEL CIRCUITO DE CALI,

RESUELVE

AGRÉGUESE para que obre y conste, la contestación al llamamiento en garantía, allegada por CHUBB SEGUROS COLOMBIA S.A., para ser tenida en cuenta en su momento procesal oportuno.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

DIEGO FERNANDO CALVACHE GARCÍA
Juez

E1-LA

Firmado Por:
Diego Fernando Calvache Garcia
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 013
Cali - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **7b8ddc669051342763fe4b83d24c9e3b2b0659d29950fc4e49b035e024f84b02**

Documento generado en 06/09/2022 10:47:45 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>